

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2020. A despacho el presente proceso, informándole que la SECRETARIA DE TRANSITO DE SANTIAGO DE CALI remitió vía correo electrónico el certificado de tradición donde se puede constatar que la medida de embargo ha sido acatada, Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 11 de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

AUTO TRAMITE No. 1831

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SERFINANZA S.A NIT 860.043.186 - 6

cangelvillanueva@gmail.com , Rvillalba@serfinansa.com.co y/o angela.lopez@serfinansa.com.co

DEMANDADO: DIANA MILENA GARCIA OSORIO C.C 42.150.014

milenita9482@hotmail.com . ,

FRIDCOL SAS NIT 900.638.111-3 fridcolsas@hotmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00555-00

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición se constata que la medida de embargo sobre el vehículo de **placas EFO806** ha sido acatada, se dispondrá el decomiso del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR a las autoridades competentes: POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES DE CALI y SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, el decomiso del vehículo de **placas EFO806** de propiedad del demandado **DIANA MILENA GARCIA OSORIO**, identificada con la **C.C 42.150.014**. LÍBRESE la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR.

Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 167 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de diciembre de 2020**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2474f45d0257c8a7f35af8300a4666cb21b9096c8ac196a6116aec73adb82aca**

Documento generado en 11/12/2020 04:29:02 p.m.